

	Pesetas mes
a) Trabajadores por cuenta ajena:	
1. Ingenieros y Licenciados ... ..	43.680
2. Peritos y Ayudantes titulados ... ..	36.210
3. Jefes administrativos o de taller ... ..	31.500
4. Ayudantes no titulados ... ..	27.810
5. Oficiales administrativos ... ..	25.770
6. Subalternos ... ..	24.690
7. Auxiliares administrativos ... ..	24.690

	Pesetas día
8. Oficiales de primera y de segunda ... ..	841
9. Oficiales de tercera y especialistas ... ..	823
10. De dieciocho años en adelante, no cualificados.	823
11. De diecisiete años ... ..	504
12. Hasta diecisiete años ... ..	319

b) Trabajadores por cuenta propia:	
Cualquiera que sea su actividad ... ..	823

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se autoriza a las Empresas para efectuar el prorrateo mensual del importe de las remuneraciones de venci-

miento superior al mensual que no esté dispuesto con carácter obligatorio, siempre que sea de aplicación a todos sus trabajadores.

Segunda.—Las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional continuarán recaudándose juntamente con las correspondientes a la Seguridad Social, de acuerdo con las bases y tipos de cotización vigentes para cada uno de los conceptos enumerados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Régimen Económico para resolver cuantas cuestiones de índole general se susciten en la aplicación de la presente Orden.

Segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo determinado en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. y a V. I. Madrid, 29 de enero de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad Social e ilustrísimo señor Director general de Régimen Económico.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2270** RESOLUCION de 13 de enero de 1981, de la Secretaría Técnica, por la que se rectifica la de 9 de diciembre último en la que se adjudicaban en concurso de traslado determinadas plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Habiéndose padecido error en la Resolución de 9 de diciembre último, por la que se adjudicaba la plaza de Auxiliar del Juzgado de Instrucción número 12 de los de esta capital, anunciada a concurso, a doña María Luisa de Miguel Menoyo, Auxiliar de la Administración de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, se deja sin efecto dicha designación, nombrando para ocuparla en su lugar a la también Auxiliar, doña Mercedes Palacios Sánchez, que presta sus servicios en el Juzgado de Distrito número 13 de la propia capital y ocupa mejor puesto en el correspondiente escalafón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones, Javier Moscoso del Prado.

Sr. Jefe del Servicio de Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**2271** REAL DECRETO 134/1981, de 23 de enero, por el que se nombra Jefe de Artillería de la 4.ª Región Militar al General de Brigada de Artillería don Antonio Coello de Portugal y Acuña.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la cuarta Región Militar al General de Brigada de Artillería, Grupo «Mando de Armas», don Antonio Coello de Portugal y Acuña, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**2272** REAL DECRETO 135/1981, de 24 de enero, por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Ministro Togado de la Armada don Justo Carrero Ramos.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve por la que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Régimen Interior del Consejo Supremo de Justicia Militar,

Vengo en disponer que el Ministro Togado de la Armada don Justo Carrero Ramos, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento diecinueve del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**2273** REAL DECRETO 136/1981, de 24 de enero, por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al General Consejero Togado del Ejército don José Barcina Rodríguez.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve por la que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Régimen Interior del Consejo Supremo de Justicia Militar,

Vengo en disponer que el General Consejero Togado del Ejército don José Barcina Rodríguez, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento diecinueve del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**2274** REAL DECRETO 137/1981, de 24 de enero, por el que se nombra Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al General Consejero Togado del Ejército don José de Diego López.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta